



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991

VISTO la Resolución nro. 19/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Alberto Angel MEIORIN, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.A. nro. 236/86 concedió al recurrente prórroga de validez de trabajos prácticos, sin haber sido autorizado por el Consejo Académico el correspondiente examen de reválida, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.7.2 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 19/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

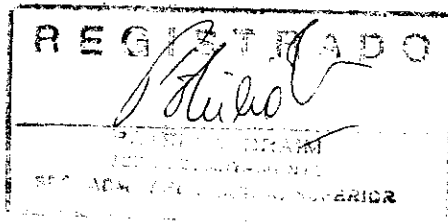
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 19/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a lo actuado en la Resolución - C. A. nro. 236/86, otorgando prórroga de validez de los trabajos prácticos

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

de la asignatura Metrología, al alumno Alberto Angel MEIORIN, legajo nro. 01-07774-3, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 248/91




Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO